

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS, POR EL PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIONES V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES:

Mediante el oficio ASF/2464/2013, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año dos mil diez, de la Entidad Fiscalizada como se indica a continuación:

Municipio	Periodo	Servidor Público
Mazatepec, Morelos.	01 de enero al 31 de diciembre de 2010.	Ing. Armando Rosario Carnalla.

En Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, celebrada el día diez de noviembre del año dos mil catorce, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente informe de resultados, instruyendo dicha Comisión se someta a la consideración de esta Soberanía, en unión de la Declaratoria correspondiente; para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38, fracción XIV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la declaratoria correspondiente al Informe de Resultados derivado de la revisión a la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada, debiendo notificar dicha Declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada mencionada en el proemio de este documento, por el periodo comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

INFORME DE RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010.

De las 25 observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones por un importe por \$5'404,680.00 (Cinco millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), no se solventaron 6 observaciones administrativas y 5 observaciones resarcitorias por la cantidad de \$1'043,318.00 (Un millón cuarenta y tres mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), las cuales se mencionan a continuación:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
6	Administrativa	Egresos	Entrega del recibo oficial de ingresos para la obtención de la ministración del Fondo III fuera del plazo establecido.	0
7	Administrativa	Egresos	Entrega del recibo oficial de ingresos para la obtención de la ministración del Fondo IV fuera del	0

			plazo establecido.	
12	Administrativa	Ingresos	Rezago en el cobro del Impuesto Predial.	0
16	Administrativa	Obra Pública	Expedientes técnicos incompletos, por lo que se incumple con el Marco Normativo.	0
18	Administrativa	Obra Pública	Expedientes técnicos incompletos, por lo que se incumple con el Marco Normativo.	0
24	Administrativa	Obra Pública	Expedientes técnicos incompletos, por lo que se incumple con el Marco Normativo.	0
15	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento no realizó el cobro por concepto de Revalidación Anual de Licencias, por el Funcionamiento de Establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de Bebidas Alcohólicas o la Prestación de Servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas.	\$16,709
17	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, sin justificación técnica y legal.	10,942
20	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, sin justificación Técnica y Legal.	9,509
23	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, sin justificación Técnica y Legal.	787,500
25	Resarcitoria	Obra Pública	El Ayuntamiento paga al contratista precios unitarios elevados por costos indirectos de obra excesivos.	218,658
11			Total	\$1'043,318

Recurso de Reconsideración.

De conformidad con los artículos 38 fracción XII y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, el Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos, interpuso el Recurso de Reconsideración, de fecha 02 de enero de dos mil trece y se radicó bajo el expediente de número ASF/RRC/30/13-01; asimismo, se dictaminó según lo contenido en la Resolución del Recurso de Reconsideración de fecha quince de febrero de dos mil trece, emitida por la Dirección General Jurídica, mediante la cual se modifica el informe notificado al ente.

El Estado de Solventación conforme a la resolución emitida como resultado del Recurso de Reconsideración modifica las observaciones como a continuación se detalla:

Se revocan las observaciones:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
17	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, sin justificación técnica y legal.	\$ 10,942
20	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, sin justificación Técnica y Legal.	9,509
3			Total	\$20,451

Se confirman las observaciones:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
6	Administrativa	Egresos	Entrega del recibo oficial de ingresos para la obtención de la ministración del Fondo III fuera del plazo establecido.	0
7	Administrativa	Egresos	Entrega del recibo oficial de ingresos para la obtención de la ministración del Fondo IV fuera del plazo establecido.	0
12	Administrativa	Ingresos	Rezago en el cobro del Impuesto Predial.	0
16	Administrativa	Obra Pública	Expedientes técnicos incompletos, por lo que se incumple con el Marco Normativo.	0
18	Administrativa	Obra Pública	Expedientes técnicos incompletos, por lo que se incumple con el Marco Normativo.	0
24	Administrativa	Obra Pública	Expedientes técnicos incompletos, por lo que se incumple con el Marco Normativo.	0
15	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento no realizó el cobro por concepto de Revalidación Anual de Licencias, por el Funcionamiento de Establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de Bebidas Alcohólicas o la Prestación de Servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas.	\$16,709
23 *	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, sin justificación Técnica y Legal.	787,500
25	Resarcitoria	Obra Publica	El Ayuntamiento paga al contratista precios unitarios elevados por costos indirectos de obra excesivos.	218,658
9			Total	\$1,022,867

* De acuerdo al Acta de Resolución del recurso de reconsideración, se ordena la inclusión de la observación número 23.

Derivado de lo anterior se revocan las observaciones resarcitorias número: 17 y 20 por un importe de \$20,451.00 (Veinte mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

Se confirman las observaciones administrativas número: 6, 7, 12, 16, 18 y 24; y las observaciones resarcitorias 15, 23 y 25, por un importe de \$1,022,867.00 (Un millón veintidós mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Del estado de solventación del Municipio de Mazatepec, Morelos, se concluye lo siguiente:

Tipo De Observación	Área Financiera				Obra Pública		Total	
	Egresos		Ingresos		Total	Importe	Total	Importe
	Total	Importe	Total	Importe				
Administrativas	2	-0-	1	-0-	3	-0-	6	-0-
Resarcitorias		-0-	1	\$16,709.00	2	\$1,006,158.00	3	\$1,022,867.00
TOTAL	2	0	2	\$16,709.00	5	\$1,006,158.00	9	\$1,022,867.00

Del resumen general del estado de solventación del Informe de Resultados de ese Municipio, la Auditoría Superior de Fiscalización informa que subsisten nueve observaciones de las cuales se distinguen seis de carácter administrativo y tres resarcitorias, por un monto de \$1,022,867.00 (Un millón veintidós mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Una vez que la Entidad Fiscalizada, descrita en el presente documento, habiendo presentado recurso de reconsideración, con base en lo establecido por el artículo 38, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, y habiendo conocido de ellos y valorado y analizado cada uno de los agravios y pruebas presentadas, la Auditoría Superior de Fiscalización, modifica el Informe de Resultados combatido con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por lo que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado, ha quedado firme en sus términos.

De todo lo anteriormente expuesto la Autoridad Fiscalizadora determinó que el Ente Fiscalizado, no presenta razonablemente los estados financieros; de situación financiera, de resultados de Ingresos y Egresos, en todos sus aspectos importantes, por el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por lo que se determina iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades, en contra del Servidor Público del Municipio de Mazatepec, Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, esta LII Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada Municipio de Mazatepec, Morelos, por el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, hasta la conclusión del mismo, imponiendo las sanciones que en derecho correspondan y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada a que se refiere el artículo primero de la presente Declaratoria, correspondiente al periodo comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio Presupuestal del año dos mil diez, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Atentamente.

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado.

Dip. Lucía Virginia Meza Guzmán
Presidenta

Dip. Erika Hernández Gordillo
Secretaria
Rúbrica.